



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS

RESOLUCIÓN No. DE 19

0482 . 11 AGO. 1997

Por la cual se modifica la Resolución No. 1027 del 27 de Septiembre de 1994

El Superintendente General de Puertos en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los Artículos 26, 27.4, 27.5 y 39 de la Ley 01 de 1991, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Resolución No. 004 del 6 de Enero de 1994 de la Superintendencia General de Puertos, la ARMADA NACIONAL - FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL titular de una autorización obtenida con anterioridad a la vigencia de la Ley 01 de 1991, se acogió al régimen y mecanismo tarifario de la citada Ley. La vigencia de dicha autorización se extiende hasta el 6 de Enero del año 2024 para usar y gozar el área de propiedad de la Nación.

SEGUNDO.- Que mediante Resolución No. 1027 del 27 de Septiembre de 1994, la Superintendencia General de Puertos modifica y adiciona la Resolución No. 004 del 6 de Enero de 1994, en el sentido de establecer los linderos y contraprestación. En la ubicación y linderos se adicionaron 50 Mts de playa y el lote denominado como VACÍO.

TERCERO.- Que la Superintendencia General de Puertos a través del recurso de reposición presentado por la Sociedad Interamerican Coal Colombia, como terceros afectados, resuelve con la Resolución No. 416 del 23 de Agosto de 1995, esta modifica y adiciona la Resolución No. 1027 del 27 de Septiembre de 1994, excluyendo del área del Muelle 13 o Muelle del FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL, el área del lote denominado " EL VACÍO ", debido a que el mismo no se encontraba incluido en la autorización que previamente había otorgado la Dirección General Marítima - DIMAR a la empresa mencionada.



MINISTERIO DE DEFENSA
FONDO ROTATORIO
ARMADA NACIONAL

1996 - AÑO DE LA EFICIENCIA OPERACIONAL - ARMADA NACIONAL

BOGOTÁ:
Carrera 50 No. 15-35
Conmutador 2622300
Fax: 2 62 28 75

CARTAGENA:
BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"
Teléfonos: 6653070 y 6654626
Apartado Aéreo 1262

LEGUIZAMO:
BASE NAVAL DEL SUR
PUTUMAYO
Teléfono: 34079

CALI
Calle 5 No. 85-38
Teléfonos: 325898 y
395963

RESOLUCION No. 0482 DE 19 11 ABR 1997

Hoja No. 2

Por la cual se modifica la Resolución No. 1027 del 27 de Septiembre de 1994

CUARTO.- Que el FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL, presentó recurso de reposición en su oportunidad legal, contra la Resolución No. 416 del 23 de Agosto de 1995. La Superintendencia General de Puertos resuelve con la Resolución No. 529 del 18 de Octubre de 1995 confirmando en todas sus partes la Resolución impugnada.

QUINTO.- Que mediante Resolución No. 563 del 2 de Agosto de 1996, la Superintendencia General de Puertos excluye del área del Muelle 13 o del FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL, los cincuenta metros (50 ms) adicionales de línea de playa entregados mediante Resolución 1027 del 27 de Septiembre de 1994.

SEXTO.- Que el Comité Operativo en reunión celebrada el día 4 de Julio de 1997, recomendó recalcular el valor de la contraprestación teniendo en cuenta el área que realmente tiene en uso y disfrute el FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL, para lo cual se debía tomar la información financiera que presentó el solicitante en su comunicación radicada con el No. 97/007.

SÉPTIMO.- Que para el cálculo de la Contraprestación establecido en la Resolución No. 1027 del 27 de Septiembre de 1994 la Superintendencia General de Puertos tomó como base los parámetros contemplados en el Decreto 2688 de 1993.

OCTAVO.- Que el FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL no ha cancelado el valor de la contraprestación correspondiente. Dicho Valor será cancelado dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

NOVENO.- Que la Dirección de Planeamiento Portuario, a través de la División de Estudios, en cumplimiento de lo recomendado por el Comité Operativo, calculó el valor de la Contraprestación que corresponde pagar al FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL, por la ocupación y utilización de las playas, terrenos de bajamar y las zonas accesorias a aquellas o estos.

DÉCIMO.- Que el Comité para la fijación de la Contraprestación y Tasa de Vigilancia en reunión celebrada el día 14 de Julio de 1997, aprobó el valor de la contraprestación por zona de playa y bajamar, calculado por la División de Estudios de la Dirección de Planeamiento Portuario, según el Concepto Técnico D.P. No. 011 - 97 de Junio 6 de 1997

En mérito de lo expuesto,



MINISTERIO DE DEFENSA
FONDO ROTATORIO
ARMADA NACIONAL

1996 - AÑO DE LA EFICIENCIA OPERACIONAL - ARMADA NACIONAL

BOGOTÁ:
Carrera 50 No. 15-35
Conmutador 2622300
Fax: 2 62 28 75

CARTAGENA:
BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"
Teléfonos: 6653070 y 6654626
Apartado Aéreo 1292

LEGUIZAMO:
BASE NAVAL DEL SUR
PUTUMAYO
Teléfono: 34079

CALI
Calle 5 No. 85-38
Teléfonos: 325898 y
395963

RESOLUCION No. **0482** DE 19 **11** AGO. 1997

Hoja No. 3

Por la cual se modifica la Resolución No. 1027 del 27 de Septiembre de 1994

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución No. 1027 del 27 de Septiembre de 1994 expedida por la Superintendencia General de Puertos, el cual quedará así: LA ARMADA NACIONAL - FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL pagará a partir del 13 de Enero de 1996 y hasta el 6 de Enero del año 2024, por la utilización en forma temporal y exclusiva de la línea de playa, terrenos y zonas accesorias a arquetas y éstas por un periodo de 28 años la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,336,110.00) a Valor Presente pagaderos dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución y liquidados a la tasa representativa del mercado del día del pago, ó veintiocho (28) cuotas de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 183,922.00), pagaderos por anualidades anticipadas, la primera de ellas dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente Resolución y liquidados a la tasa representativa del mercado del día del pago. Del valor de la contraprestación se cancelará el ochenta (80%) por ciento correspondiente a la Nación y el veinte (20%) por ciento al Municipio de Ponce, de conformidad con el artículo séptimo de la Ley 01 de 1991. Por Vigilancia Ambiental pagará por anualidades anticipadas, la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 316,000) liquidados a la tasa representativa del mercado del día del pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: La ARMADA NACIONAL - FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL cancelará el valor de la contraprestación correspondiente a los siguientes periodos: Del tres (3) de Agosto de 1996 al seis (6) de Enero de 1997, del siete (7) de Enero de 1997 al siete (7) de Enero de 1998, sucesivamente hasta el siete (7) de Enero del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO: La Resolución No. 1027 del 27 de Septiembre de 1994 expedida por la Superintendencia General de Puertos queda vigente, salvo en los Artículos modificados por la presente Resolución, por la Resolución No. 416 del 23 de Agosto de 1995 y por la Resolución No. 553 del 2 de Agosto de 1996.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénase a la División Financiera y de Presupuesto anular las Facturas Numeros 01467 del 31 de Enero de 1996 y la 02080 del 31 de Enero de 1997, y expedir las nuevas Facturas dando cumplimiento a lo estipulado en los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICACIÓN. La presente resolución será notificada personalmente al representante legal o apoderado del FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL, debidamente constituido, o en su defecto, por edicto, con la advertencia de que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Superintendencia General de Puertos, dentro de los cinco (5) días



MINISTERIO DE DEFENSA
FONDO ROTATORIO
ARMADA NACIONAL

1996 - AÑO DE LA EFICIENCIA OPERACIONAL - ARMADA NACIONAL

BOGOTÁ:
Carrera 50 No. 15-35
Conmutador 2622300
Fax: 2 62 28 75

CARTAGENA:
BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"
Teléfonos: 6653070 y 6654626
Apartado Aéreo 1282

LEGUIZAMO:
BASE NAVAL DEL SUR
PUTUMAYO
Teléfono: 34079

CALI
Calle 5 No. 85-38
Teléfonos: 325898 y
395963

RESOLUCION No. 0482 DE 19 11 AGO. 1997

Hoja No. 4

Por la cual se modifica la Resolución No. 1027 del 27 de Septiembre de 1994

siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del edicto, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C. a los 11 AGO. 1997

Juan Carlos Aldana
JUAN CARLOS ALDANA ALDANA
Superintendente General Puertos

C.C. Dirección de Planeación y Estudios
Dirección de Estudios
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Financiera y de Ingresos

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS
DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En Santa Fe de Bogotá, D.C. a los 13 días del mes de Agosto
de 1997 se notificó personalmente
el señor Carlos Alberto Ariza Oyuela
identificado con la cédula de ciudadanía n.º 19.247.343
expedida en Bogotá, del contenido de la
Resolución No. 0482 de fecha Agosto 11 de 1997
por medio de la cual se modifica la resolución 1027
de Sep/94 - Procede el recurso de reposición

EL NOTIFICADOR.

Betty Acosta

EL NOTIFICADO

x Carlos Ariza Oyuela
19/247343/5/12
Renunció a tenerlo



MINISTERIO DE DEFENSA
FONDO ROTATORIO
ARMADA NACIONAL

1996 - AÑO DE LA EFICIENCIA OPERACIONAL - ARMADA NACIONAL

BOGOTA:
Carrera 50 No. 15-35
Conmutador 2622300
Fax: 2 62 28 75

CARTAGENA:
BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"
Teléfonos: 6653070 y 6654626
Apartado Aéreo 1282

LEGUIZAMO:
BASE NAVAL DEL SUR
PUTUMAYO
Teléfono: 34079

CALI
Calle 5 No. 85-38
Teléfonos: 325898 y
395963